

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación a los deudores para el caso de no ser posible la notificación personal de los señalamientos a los mismos, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Solar en suelo urbano, donde se ubica una edificación, en calle Alzados Guanches, carretera de Pinoleres, en La Orotava, de 80 metros cuadrados. Finca registral número 22.033, al tomo 992, libro 327, folio 8, del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Valorado en 6.975.000 pesetas.

2. Inmueble de tres plantas en calle Alzados Guanches, número 24, Pinoleres, La Orotava, de 71 metros cuadrados. Vivienda unifamiliar de tres plantas, con garaje en planta baja; cada planta tiene 57 metros cuadrados edificadas. Finca registral número 11.127, inscrita al tomo 486, libro 181, folio 167, del Registro de la Propiedad de La Orotava.

Valorado en 13.800.000 pesetas.

Dado en La Orotava a 19 de febrero de 1999.—El Secretario, Cesáreo Rodríguez Santos.—10.546.

### LA PALMA DEL CONDADO

#### Edicto

Don Justo Gómez Romero, Juez titular de Primera Instancia e Instrucción número 2 de La Palma del Condado,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 198/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja San Fernando, contra don Francisco Let Fernández, don Antonio Olmedo Fernández, doña Amalia Pina Domínguez, doña Rafaela del Moral Castilla, don Manuel García Herrera y doña Consuelo Montoto Cortés, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de mayo de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1941000018019898, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de junio de 1999, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del

señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de julio de 1999, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Urbana.—Vivienda unifamiliar que consta de una sola planta, sobre la parcela número 82 de la calle Sanlúcar, de la Aldea de El Rocío, término de Almonte. Tiene una superficie construida de 151 metros 87 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.295, libro 309 del Ayuntamiento de Almonte, folio 205, finca 22.768.

Tipo de subasta: 22.600.000 pesetas.

Dado en La Palma del Condado a 25 de enero de 1999.—El Juez titular, Justo Gómez Romero.—El Secretario.—10.520.

### LORCA

#### Edicto

Don Alfonso Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Lorca y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 114/1998, a instancia del Procurador don Juan Manuel Cañizares Millán, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con código de identificación fiscal G-30010185, domiciliado en Gran Vía Escultor Salzillo, número 23 (Murcia), contra don Andrés García Piña, con documento nacional de identidad 23.238.844, domiciliado en calle Aledo (Puerto Lumbreras), en reclamación de la cantidad de 9.200.658 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el bien que se indica al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera el día 21 de abril de 1999 y hora de las doce quince; para la segunda subasta se señala el día 19 de mayo de 1999, y hora de las doce quince; para la tercera subasta se señala el día 16 de junio de 1999, y hora de las doce quince, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en plaza de Colón, sin número, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el 20 por 100 de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la escritura, pudiéndose hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas

o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 7.805.050 pesetas; para la segunda subasta, el 75 por 100 de la primera, y sin sujeción a tipo para la tercera.

Sexta.—Sin perjuicio de que se notifiquen las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella el demandado, servirá, igualmente, para su notificación este edicto del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

Séptima.—Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Número 6. Vivienda en primera planta alta letra A, o piso derecha, según desembarque de escalera en el paraje del Cabildo, término de Puerto Lumbreras; tiene luces y vistas al patio y a la calle con la que colinda, se compone de vestíbulo, pasillo, estar-comedor con terraza, despacho, cuatro dormitorios, cuarto de baño, aseo, cocina con despensa y lavadero, y ocupa una total superficie construida de 133 metros cuadrados, y según cédula de calificación definitiva, 135 metros 74 decímetros cuadrados, y útil de 111 metros. Linda: Frente-norte, calle; derecha, entrando, zona no edificada del solar que la separa de otra calle; izquierda, otra finca propiedad de doña Tomasa Túnez, y espalda, meseta y caja de escalera, patio de luces y viviendas B y C de la misma planta. Tiene asignada en la comunidad del edificio una cuota del 12 por 100. Se ubica en un edificio sito en Puerto Lumbreras, paraje del Cabildo, que se compone de planta baja dedicada a locales comerciales, con huecos para luces y vistas a las calles con las que colinda y dos plantas altas, destinadas a viviendas, con tres en cada una de ellas, y ha sido construido acogido al Régimen de Viviendas de Protección Oficial Subvencionadas, expediente MU-VS 481/75, con cédula de calificación definitiva, expedida el 7 de noviembre de 1978; y figura inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca al tomo 1.666, folio 120, finca 23.722, inscripción segunda.

Finca 4.974-P, tomo 2.076, libro 32, folio 151.

Valorada a efectos de subasta en 7.805.050 pesetas.

Diligencia. En Lorca a 4 de marzo de 1999. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que lo añadido en el presente edicto, en relación a los datos registrales, es válido. Doy fé.

Dado en Lorca (Murcia) a 21 de enero de 1999.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.—10.536.

### LLIRIA

#### Edicto

Don Salvador Martínez Carrión, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de la ciudad de Liria,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 322/1993, se siguen autos de procedimiento judicial sumario, ejecución del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias del Procurador de los Tribunales don Francisco José Bañuls Ribas en la representación que tiene acreditada de don Manuel Ferrero Vicente, don Ricardo Aragón Fernández, doña María Rosario Sánchez Villar, y don Jesús Martín Gómez Marinela, contra don Juan Bautista Capella Gimeno, doña María Luisa Alonso Calaforra y doña Consuelo Giménez Alonso (herencia yacente por su fallecimiento) en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha sacar a públicas subastas por las veces que se dirán y por término de veinte